



## Antonio Benítez Ostos

Socio director de Administrivando Abogados, despacho de abogados especialista en derecho administrativo



# A vueltas con el domicilio constitucionalmente protegido: los equipos informáticos

El pasado 25 de junio de 2024 se ha dictado una importante sentencia en materia de derecho tributario y fiscal, por parte de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Las partes en litigio eran una entidad mercantil: CVC INVESTMENT ADVISORYSERVICES, S.L., que interponía el recurso de casación contra la sentencia dictada el 25 de mayo de 2022 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ("TSJ de Madrid"), en el recurso de apelación núm. 2/2022. Y la parte recurrida era la Administración General del Estado, representada y defendida por la Abogacía del Estado.

La Sentencia recurrida, había desestimado el recurso presentado por la mercantil, contra el auto dictado el 15 de octubre de 2021, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 29 de Madrid.

**Interpuesto el recurso de casación, la cuestión que presentaba interés casacional fue la siguiente:**

*"2.1 Determinar si la inspección de los tributos está habilitada legalmente para solicitar y el Juez de lo Contencioso-Administrativo tiene competencia para ordenar la intervención de las comunicaciones de los contribuyentes a efectos de investigar actos o hechos con trascendencia tributaria en el curso de un procedimiento tributario.*

*2.2 Aclarar si el acceso a la información contenida en cualesquiera repositorios telemáticos de datos que se encuentren e ...*

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |